

RESOLUCIÓN No. ____ del ____ 2023

“Apoyar el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias que incluyan actividades con niñas, niños y adolescentes en alguno de los siguientes campos: artístico, cultural, deportivo, de juego y recreación, científico, educativo, de cuidado de la vida o de soberanía alimentaria a través de las cuales se promueven derechos, se previenen vulneraciones y se consolidan entornos protectores de la infancia y la adolescencia”.

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
“CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS”**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, nombrada mediante Resolución No. 1494 del 28 de marzo de 2023 y posesionada mediante acta de posesión 102 del 5 de abril de 2023 y facultada de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF y

I. CONSIDERANDO

Que con fundamento los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, contenidos en los artículos 70 y 71 y según pronunciamiento de la Corte Constitucional, se realiza entrega de estímulos de naturaleza especial para apoyar el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias que incluyan actividades con niñas, niños y adolescentes en alguno de los siguientes campos: artístico, cultural, deportivo, de juego y recreación, científico, educativo, de cuidado de la vida o de soberanía alimentaria a través de las cuales se promueven derechos, se previenen vulneraciones y se consolidan entornos protectores de la infancia y la adolescencia.

Que, en desarrollo de lo anterior, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF** mediante la **INVITACIÓN No. CV-PC-006-2023SEN**, invitó a Organizaciones comunitarias, Asociaciones de Madres y Padres de Familia, Plataformas de Organizaciones Juveniles, Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base (Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras) y Kuagros, Kumpainas adscritas a los Departamentos priorizados en esta invitación, y Entidades Sin Ánimo de Lucro con patrimonio menor a Cien Millones de Pesos M/CTE (\$100.000.000) que no se encuentren ejecutando otras modalidades, estrategias o contratos con el ICBF, a participar y presentar experiencias o iniciativas comunitarias, excluyendo consorcios, uniones temporales u otras modalidades de asociación contempladas por la ley.

Que, conforme a lo anterior, el **INSTITUTO** entregará un estímulo para Apoyar el desarrollo de actividades culturales, artísticas, pedagogía social, promovidas por organizaciones de base y comunitarias, para propiciar que de manera creativa se prevengan vulneraciones y se garanticen derechos de los niños, niñas y adolescentes, en época de receso o vacaciones escolares.

Que en el proceso participaron un total de ____ interesados, quienes presentaron sus experiencias o iniciativas comunitarias para ser evaluadas por el comité para la valoración designado en el marco de la **INVITACIÓN No. CV-PC-006-2023SEN**.

Que en las condiciones de la invitación se consideraron criterios jurídicos, económicos, y técnicos, que demuestren el conocimiento en el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias para llevar a cabo un proyecto en uno de los municipios o localidades focalizadas.

Que, en el marco de la evaluación, se aplicaron los criterios mínimos para la elegibilidad, lo que resultó en un primer corte de preseleccionados, con un total de ____ seleccionados.

RESOLUCIÓN No. ____ del ____ 2023

“Apoyar el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias que incluyan actividades con niñas, niños y adolescentes en alguno de los siguientes campos: artístico, cultural, deportivo, de juego y recreación, científico, educativo, de cuidado de la vida o de soberanía alimentaria a través de las cuales se promueven derechos, se previenen vulneraciones y se consolidan entornos protectores de la infancia y la adolescencia”.

Que, una vez aplicados los criterios de puntuación, se generó la lista de elegibles con las experiencias o iniciativas comunitarias a cargo de ____ beneficiarios. Estas serán ejecutadas en ____ municipios y ____ localidades del país, de acuerdo con los requisitos establecidos en la invitación pública y los informes de valoración, elegibilidad y recomendación de selección publicados en la plataforma SECOP II.

Que el listado seleccionado corresponde al siguiente:

Denominación de la iniciativa	Código Propuesta	Seleccionado	Tipo de Participante	Valor estímulo	Focalización

Que, de conformidad a lo establecido en la invitación, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, a los participantes seleccionados se les evaluaron las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades, encontrando que no se encontraban incursos en causal alguna que les impida ser acreedores del estímulo.

Que, como consecuencia de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Invitación Pública, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, mediante la presente resolución, acoge la recomendación del comité para la valoración de las experiencias comunitarias.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF cuenta con los recursos necesarios para garantizar el otorgamiento de los estímulos derivados de la presente selección, lo que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. ____ del ____ noviembre de 2023.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar- ICBF expide el siguiente acto administrativo con el fin de asignar, ordenar el registro presupuestal y los desembolsos de los estímulos a los seleccionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1o. Seleccionar, ordenar el registro presupuestal y el desembolso del estímulo a los seleccionados para “Apoyar el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias que incluyan

RESOLUCIÓN No. ____ del ____ 2023

“Apoyar el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias que incluyan actividades con niñas, niños y adolescentes en alguno de los siguientes campos: artístico, cultural, deportivo, de juego y recreación, científico, educativo, de cuidado de la vida o de soberanía alimentaria a través de las cuales se promueven derechos, se previenen vulneraciones y se consolidan entornos protectores de la infancia y la adolescencia”.

actividades con niñas, niños y adolescentes en alguno de los siguientes campos: artístico, cultural, deportivo, de juego y recreación, científico, educativo, de cuidado de la vida o de soberanía alimentaria a través de las cuales se promueven derechos”, de la siguiente manera:

Municipio	Entidad Bancaria	Tipo de Cuenta	No. Cuenta Bancaria/ Nequi/Daviplata	Rubro presupuestal	No. CDP	Valor estímulo	Tipo de Participante	Nombre o Razón social del seleccion	NIT	Código Secop

Parágrafo Primero: El giro se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución, de conformidad con los montos de las iniciativas o experiencias seleccionadas, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus resoluciones vigentes.

Parágrafo Primero: Para girar el estímulo el interesado cumplió con la entrega de 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la agrupación o persona jurídica a la que se le reconoce el beneficio; 2) Certificado de Registro Único Tributario (Legible); 3) Certificación de cuenta bancaria a nombre de la persona natural o persona jurídica a la que se le reconoce el beneficio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días **para uso exclusivo de los recursos de este estímulo**; 4) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (SI APLICA), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente; 5) Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud; en el caso de las agrupaciones, se deberá presentar sólo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso; 6) La presentación del plan de inversión y ejecución de las experiencias o iniciativas; 7) Plan de acción definitivo, el cual deberá ser presentado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de elegibilidad.

Artículo 2o. Ordenar al responsable del presupuesto realizar los registros presupuestales, giro y abono en cuenta a todos los beneficiarios definidos en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. ____ del ____ 2023

“Apoyar el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias que incluyan actividades con niñas, niños y adolescentes en alguno de los siguientes campos: artístico, cultural, deportivo, de juego y recreación, científico, educativo, de cuidado de la vida o de soberanía alimentaria a través de las cuales se promueven derechos, se previenen vulneraciones y se consolidan entornos protectores de la infancia y la adolescencia”.

Artículo 3o. GARANTÍAS: El beneficiario del estímulo presentó y fueron aprobadas a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL:

- 1. Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del estímulo otorgado, cuya vigencia será la del término de la experiencia o iniciativa comunitaria y cuatro (4) meses más, contados a partir de la publicación del orden de elegibilidad de las experiencias o iniciativas comunitarias.
- 2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual,** por valor correspondiente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución de la experiencia seleccionada.

Artículo 4o. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF.

Artículo 5o. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Infancia, y la Dirección de adolescencia y juventud del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF.

Artículo 6o. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la plataforma de SECOP II.

Artículo 7o La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los ____

ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Carolina del Pilar Torres	Asesor Subdirección General	
Aprobó	Kerly Jazmin Agamez Berrio	Directora de Contratación	

RESOLUCIÓN No. ____ del ____ 2023

“Apoyar el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias que incluyan actividades con niñas, niños y adolescentes en alguno de los siguientes campos: artístico, cultural, deportivo, de juego y recreación, científico, educativo, de cuidado de la vida o de soberanía alimentaria a través de las cuales se promueven derechos, se previenen vulneraciones y se consolidan entornos protectores de la infancia y la adolescencia”.

Revisó	Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Carola Lombardi Angarita	Contratista Dirección de Contratación	